**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA DE LA TESIS DE DOCTORAL DE Nombre completo del doctorando/a ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE Nombre Universidad.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio López Díaz, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, y dirección en la Praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela, actuando en nombre y representación de esta, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades del 21 de diciembre y del Decreto 14/2014, del 30 de enero, por el que se regulan los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para la firma del presente Convenio y en nombre de las entidades que representan, y de acuerdo con el Convenio Marco suscrito por ambas firmado el *Fecha convenio*, acuerdan formalizar este Convenio Específico de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del doctorando/a D/Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que lleva por título provisional: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

 **SEGUNDA.-** El/la doctorando/a llevará a cabo su investigación bajo la supervisión de los siguientes directores/as de tesis:

* Por la Universidad de Santiago de Compostela, el/la profesor/a Dr/Dª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Por la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_ el/la profesor/a Dr/Dra.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Los /las directores/as se comprometen a realizar el seguimiento del trabajo de manera conjunta y coordinada.

La incorporación y/o sustitución de un nuevo director/a de tesis deberá ser comunicada a la otra universidad y requerirá de la formalización de una Adenda al presente convenio.

**TERCERA.-** En la Universidad de Santiago de Compostela el/la doctorando/a está matriculado en el Programa de doctorado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y en la Universidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ está matriculado en los estudios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El/la doctorando/a deberá ostentar la condición de estudiante de doctorado en ambas universidades, para lo cual tendrá que renovar la matrícula anualmente en concepto de tutela académica en las dos, llevando a cabo el abono de las tasas de matriculación.

*[Opción a] únicamente en la Universidad en la que vaya a efectuarse la lectura de la tesis según lo establecido en la cláusula quinta de este Convenio*

*[Opción b] según el siguiente calendario ………..*

En cada una de las dos universidades se seguirán las correspondientes formalidades de admisión, desarrollo y aprobación del trabajo de investigación.

**CUARTA.**- La tesis será redactada en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En las tesis redactadas en un idioma diferente del gallego, será necesaria la incorporación de un resumen en gallego no inferior a 3000 palabras.

**QUINTA.-** La defensa de la tesis será única y se celebrará en la Universidad de \_\_\_\_\_\_, en el idioma \_\_\_\_\_\_\_\_.

**SEXTA.**- La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral, nombrado de común acuerdo entre ambas universidades, respetará las normas reguladoras de la Universidad que organice la lectura, quien correrá con los gastos de financiación derivados de la organización del acto según su disponibilidad presupuestaria.

En todo caso, el tribunal contará con al menos un miembro perteneciente a cada una de las dos universidades.

Para aquellas defensas realizadas fuera de la Universidad de Santiago de Compostela se deberá comunicar previamente a la Escuela de Doctorado Internacional de la USC qué miembro del tribunal actuará como delegado/a de esta universidad en el acto de defensa.

**SÉPTIMA.-** El/la doctorando/a deberá acreditar la realización de una estancia de investigación de al menos seis meses en cada una de las universidades participantes en este convenio.

Un calendario de trabajo correspondiente a las estancias de investigación se podrá incorporar a este convenio como Anexo.

Es responsabilidad del/de la doctorando/a suscribir un seguro para la cobertura de la asistencia sanitaria, de accidente y de responsabilidad civil durante el período de estancia mínima requerida de seis meses, además de la realización de los trámites conducentes a la obtención del visado y documentos de inmigración necesarios.

En la Universidad de Santiago de Compostela, las estancias de investigación realizadas se incluirán en el Documento de Actividades del/de la doctorando/a para ser evaluadas.

 **OCTAVA.-** Una vez aprobada la defensa de la tesis doctoral por las dos universidades, y tras la defensa exitosa de dicha tesis, las dos universidades expedirán los correspondientes reconocimientos académicos a nivel de título, haciendo constar en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”, siempre que las respectivas normativas reguladoras de expedición de títulos universitarios oficiales vigentes en cada país lo permitan.

En la Universidad de Santiago de Compostela, y para aquellas tesis defendidas en la otra universidad, el cumplimiento de lo anterior queda supeditado a la entrega, por parte del delegado/a de la USC en el acto de defensa de la tesis, de la documentación acreditativa de la calificación obtenida en esta.

 **NOVENA.-** La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio e investigación del/de la doctorando/a en las universidades participantes en el convenio serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

**DÉCIMA.-** Las partes se comprometen a emplear de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En la USC, las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar sus derechos contemplados en el RXPD cursando una petición por sede electrónica o ante el siguiente órgano:

- Delegado/a de Protección de Datos de la USC: a través del correo electrónico dpd@usc.es

En la Universidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ÚNDÉCIMA**.- Este Convenio para la cotutela de tesis entra en vigor a partir de su firma por ambas instituciones asociadas y el/la doctorando/a, quedando condicionada su efectividad a la matrícula de este/a en los estudios de doctorado de ambas universidades durante todos los cursos académicos que dure la preparación de su tesis.

El acuerdo es válido hasta la finalización de las actividades objeto de este o hasta la renuncia por parte del/de la doctorando/a. En cualquiera caso, tendrá una vigencia máxima de cuatro años, prorrogables mediante Adenda.

Cualquier modificación de los términos de este Convenio deberá comunicarse a la otra universidad afectada y podrá dar lugar a la suscripción de una Adenda para su efectividad.

 **DUODÉCIMA.-** El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de noventa (90) días.

En cualquier caso, la denuncia do Convenio respetará la finalización de las actividades que se estén desarrollando.

 **DÉCIMO TERCEIRA.-** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco firmado por las instituciones asociadas.

Ante la imposibilidad de consenso, será jurisdicción competente para la resolución de controversias la de la Parte cuyo Derecho sea aplicable.

Y en prueba de conformidad, se firman tres copias de este documento, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA POR LA UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: Fecha:

 El Rector EL Rector

 Antonio López Díaz \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coordinador/a del PD Coordinador del PD

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director/a de la tesis Director/a de la tesis

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 El/la doctorando/a

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_